

DIRECTORA DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
EXCMA.DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Asunto: Remisión documentación requerida cuotas 2020.

Sevilla, 17 de abril de 2020

Tal como han solicitado, con objeto de que puedan proceder a tramitar el pago de las cuotas correspondientes a la anualidad 2020 de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) y Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), adjunto se remite:

- Declaración de la Representante Legal de la Federación, donde se acredita la aprobación por el Consejo Municipalista Andalúz del Presupuesto de la FAMP para el año 2020, así como indicación del cálculo de las mismas, partida en la que se inserta y aplicación de las cuotas de la Diputación.
- Presupuestos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para 2020.
- Cuentas Generales de la FAMP del ejercicio 2019 aprobadas.: En relación con la rendición anual de cuentas del ejercicio 2019 a la que está obligada la FAMP al ser una entidad de utilidad pública incluida en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que de manera habitual, debe realizar en el plazo de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, entendemos que debido al estado excepcional de alerta sanitaria por la pandemia en el que nos encontramos, y más concretamente por las medidas adoptadas en este sentido, queda suspendido dicho plazo, reanudándose con la finalización del estado de alarma.

La normativa en la que nos apoyamos es el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y concretamente en la Disposición Adicional Tercera. Suspensión de plazos administrativos**, que queda redactada como sigue:

1. *Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
2. *La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Ruego consideren esta circunstancia con objeto de solventar la situación.

Atentamente



MARÍA JOSÉ
SUÁREZ CAMPOS
2020.04.17 14:33:57
+02'00'

María José Suárez Campos
Directora Departamento de
Gestión Económica y Recursos Humanos

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos de que dispone la FAMP sobre esa Corporación, han sido incorporados a un fichero automatizado bajo la responsabilidad de la FAMP, con la finalidad de poder atender los compromisos generados por la relación que mantenemos. Asimismo le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección: Avenida San Francisco Javier, 22 - Edificio Hermes 3ª-14, 41018 Sevilla, en caso contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos para los fines que sean necesario como ente asociado a esta Federación.